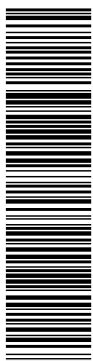


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: <b>EDICTO INICIAL</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>693XP-9YA8G-9P574</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 25/03/2024 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/03/2024 13:13



## EDICTO

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA:

**HACE SABER:** Que ha sido aprobado inicialmente, por la Corporación Municipal en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla) en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2024, la Modificación Puntual nº 18 del PGOU de Écija, y redactada por la Arquitecta D<sup>a</sup> Rocío Serrano Benítez, que afecta a la parcela urbana RC del Sector E-39 del PGOU "La Estación", cuyo promotor es la Entidad Ecijana de Inmuebles.

Esta Modificación tiene la finalidad de destinar únicamente el uso del solar al uso terciario, reduciendo la edificabilidad y eliminado el uso residencial que, conjuntamente con el terciario, es el definido para la parcela en la ordenación urbanística vigente, una vez concluida y recepcionada la urbanización del antiguo Sector E-39, La Estación. Es decir que el alcance de la Modificación no es otro que dejar sin efecto la ordenación vigente de la parcela lucrativa (Zona de Ordenanza RC, Residencial-Terciaria) que proviene del Sector E-39 del antiguo PGMOU como Área de Planeamiento incorporado, remitiéndolas a la Zona de Edificación Terciaria (TER) de las Ordenanzas del PGOU vigente con una serie de particularidades que se incorporan a la parcela en cuestión, al objeto de mantener la edificabilidad y el uso terciario que recoge la ordenación vigente del Modificado del PERI, concretamente una subzona denominada TER-1

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el BOP, en el Tablón Mpal del Ayuntamiento y en el Tablón Electrónico del Portal Web Municipal se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. La Modificación se encuentra expuesta en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija ([www.ecija.es](http://www.ecija.es)) en el indicador: urbanismo 13, Planes de Ordenación y Convenios Urbanísticos 6, Modificaciones de Planes Aprobados 53.

El expediente se encuentra para quien lo quiera examinar en las Dependencias del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad, sitas en Calle Mayor nº 8 de Écija (Sevilla), en horario de oficina de 10:00 a 13:30 horas. Las alegaciones podrán ser presentadas en los Registros Municipales habilitados al efecto (incluido el Registro Telemático), y también por el resto de procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Écija, a fecha de firma electrónica. P.D. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, Fdo. Ángel Peña Fernández, Decretos nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, publicado en BOP. Nº 175, de 31/07/2023 y Decreto nº 2024/831 de 8/03/24, publicado en BOP Nº 55 de 19/03/24.